



JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO

In Re: NO ENDOSO DE REPASOS DE REVÁLIDA	Sobre: RESOLUCIÓN
--	--

RESOLUCIÓN 2023-155

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, (en adelante “la Junta”) basada en la facultad conferida por la Ley 139 de 1 de agosto de 2008, procede a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

POR CUANTO: La Ley número 139-2008 según enmendada crea la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico (JLDM);

POR CUANTO: Surge de la exposición de motivos de la Ley 139-2008 que es prerrogativa del Estado asegurarse de la competencia de los médicos que ejercen en el país. Siendo así, el Artículo 15 de la Ley 139-2008 otorga a la Junta la responsabilidad de ofrecer exámenes de reválida para efectos de obtener la licencia regular para ejercer la medicina en Puerto Rico.

POR CUANTO: Es de conocimiento de la Junta la existencia de instituciones y empresas que ofrecen repasos a los aspirantes a la reválida.

POR CUANTO: La Ley 139-2008 en ningún momento contempla, faculta, autoriza o responsabiliza a la Junta a reconocer y/o avalar las compañías, instituciones o empresas que se dedican a ofrecer los repasos de reválida. Así las cosas, es preciso aclarar que tampoco tiene entre sus facultades la regulación, fiscalización y/o aprobación del contenido de los repasos de reválida.

POR CUANTO: Queda sin efecto, cancelado y/o revocado cualquier acuerdo, certificación, comunicación y/o resolución previa emitida por esta Junta en la cual se pueda interpretar el aval o reconocimiento de cualquier institución que ofrezca los repasos de reválida.

POR TANTO: Queda resuelto por la Junta que no estará otorgando reconocimiento a ninguna institución, organización, empresa que se dedique a la ofrecer repasos de reválida.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de septiembre de 2023.

POR LA JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO

Ramón Méndez Sexto, MD
Presidente

José J. Fuentes Inguanzo, MD
Secretario

